

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 15 de Noviembre de 1921.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	OO	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (20 de Agosto de 1919) Al contado.		OO		Fechas	OO	ACCIONES		Pesetas	OO	OO	OO
13-11-929	72,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		73,00		14-11-929	574,00	Banco de España.....		600			573,00
14-11-929	72,80	» E, de 25.000 » »		73,00		14-11-929	490,00	Banco Hipotecario de España...		600			
14-11-929	72,85	» D, de 12.500 » »		73,00		14-11-929	470,00	Banco Español de Crédito.....		250			413,00
14-11-929	72,80	» C, de 5.000 » »		73,00		13-11-929	228,00	Banco Hispano-Americano.....		300	90		238,00
14-11-929	72,80	» B, de 2.500 » »		73,00		13-11-929	229,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos		500			
14-11-929	72,80	» A, de 500 » »		73,00		5-11-929	179,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		300			
14-11-929	72,25	» G, de 100 » »		72,50		20-9-929	164,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Preferentes..		500			
14-11-929	72,25	» H, de 200 » »		72,50		14-11-929	67,50	carera España... (Ordinarias....		500			38,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				14-11-929	1.086	Unión Española de Explosivos...		100			1.105
		Estampillado.				28-9-929	624,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475			5.300
14-11-929	83,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.				23-9-929	59,00	Idem Norte de España.....		75			
14-11-929	83,20	» E, de 12.000 » »		83,00				Banco Español Río de la Plata.		500 pesos.			
13-11-929	84,50	» D, de 6.000 » »		84,50				OBLIGACIONES					
13-11-929	85,50	» C, de 4.000 » »				22-10-929	450,00	Bonos del Banco de España.....		300			
14-11-929	86,50	» B, de 2.000 » »				14-11-929	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario...		600			
14-11-929	87,25	» A, de 1.000 » »				14-11-929	97,55	Idem id. id.....		500			
14-11-929	87,00	» G, de 100 » »				14-11-929	108,00	Idem id. id.....		500			97,75
14-11-929	87,00	» H, de 200 » »				14-11-929	100,25	Idem del Banco de Crédito Local.....		500			107,90
		4 POR 100 AMORTIZABLE						Sociedad Gral. Azuc. ^a España...		500			100,25
12-11-929	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				13-11-929	80,75	F. C. M. Z. A. V. — Serie A		500			
13-11-929	75,50	» D, de 12.500 » »				7-11-929	95,75	» B		500			
14-11-929	76,00	» C, de 5.000 » »		75,80		14-6-921	86,75	» C		500			
14-11-929	76,50	» B, de 2.500 » »				9-11-929	80,00	Madrid a Ariza.....		500			
14-11-929	75,80	» A, de 500 » »		75,80		13-5-929	72,50	L. ^a serie		500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				24-2-929	75,00	2. ^a serie		500			
8-11-929	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				13-5-929	72,50	3. ^a serie		500			
14-11-929	93,50	» E, de 25.000 » »				13-5-929	72,50	4. ^a serie		500			
14-11-929	93,50	» D, de 12.500 » »		92,20		28-5-929	64,00	5. ^a serie		500			
14-11-929	93,50	» C, de 5.000 » »						Ayuntamiento de Madrid.					
13-11-929	93,50	» B, de 2.500 » »		92,20		14-11-929	100,00	Obligaciones.....		500			
13-11-929	93,50	» A, de 500 » »		92,20		28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....		500			100,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE				14-11-929	89,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914		500			
		EMISIÓN DE 1917				14-11-929	88,25	Idem id. 1918.....		500			
2-10-929	89,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		90,00		29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....		500			89,50
12-11-929	91,00	» E, de 25.000 » »						PRESTAMOS NOMINALES NEGOCIADAS					
13-11-929	91,00	» D, de 12.500 » »		90,00				4 por 100 perpetuo al contado.....		420.000			
14-11-929	91,45	» C, de 5.000 » »		90,00				Idem fin corriente.....		»			
14-11-929	91,45	» B, de 2.500 » »		90,00				Idem fin próximo.....		»			
14-11-929	91,45	» A, de 500 » »		90,00				4 por 100 amortizable.....		8.000			
		DEUDA FERROVIARIA						5 por 100 amortizable.....		155.000			
		AMORTIZABLE 5 POR 100						Acciones del Banco de España.....		3.500			
14-11-929	100,10	Serie A.....		100,10				Idem del Banco Hipotecario.....		»			
14-11-929	99,00	» B.....		99,00				Idem de la Arrendataria de Tabacos..		»			
14-11-929	99,00	» C.....		99,00				Azucarera.—Preferentes.....		»			
								Idem.—Ordinarias.....		15.000			
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		91.500			
								Idem id. al 6 %.....		5.000			

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 34,92 pesetas una.

NEW-YORK a la vista, el que, 10.000 dollars 7,165 pesetas uno.

Gaceta de Madrid. Núm. 320 16 Noviembre 1929 Anexo único. — Página 273

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GERONA

No habiendo sido publicado por el *Boletín Oficial* de la provincia el anuncio de primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 16 al 19 y 21 y 22 de la carretera de Gerona a San Felú de Guixols, correspondiente al que fué inserto en la GACETA DE MADRID número 304, de 31 de Octubre último, página 498 (S-2191), se avisa, por el presente, queda prorrogado hasta las trece horas del día 23 del corriente el plazo fijado en el mismo para la admisión de proposiciones para la expresada subasta, y señalado para verificar el acto de apertura de pliegos el día 25 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los indicados efectos.

Gerona, 13 de Noviembre de 1929.—
El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.
S-2191

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 de Octubre último, acordó se pudiese segunda subasta pública, por haber quedado desierta la anterior por falta de licitadores para contratar el suministro de pan canchales, con destino a los establecimientos de la Beneficencia Provincial y pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el año de 1930, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera, y que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* del día 18 del mismo mes.

La subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento para la contratación de servicios de 2 de Julio de 1924, el día 11 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, 2.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 16 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, Simón Viñals.

S-2123

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÁDIZ

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Consejo municipal Permanente o por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesiones celebradas el día 31 de Octubre último, por el presente se hace público el concurso para la adquisición de 10.500 (diez mil quinientos) metros útiles de tubo de fundición de hierro de seiscientos milímetros de diámetro interior, rectos y curvos, a productores nacionales especializados en la fabricación objeto de este concurso; reservándose el Ayuntamiento el derecho de ampliar la cantidad de tubos hasta 11.000 (once mil) metros, si el pro-

yecto definitivo que se está estudiando así lo requiriese.

El acto de la apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en la Casa Capitular, Sala de la Comisión Permanente, a las trece horas del día siguiente a aquel en que se cumplan veinte naturales de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato posterior si aquél fuese feriado.

La Mesa estará constituida por el excelentísimo señor Alcalde Presidente; los señores Tenientes de Alcalde, Delegados específicos de Hacienda y Aguas, el Ingeniero municipal y el señor Notario a quien en turno correspondía asistir.

Se concederá la adjudicación provisional a la proposición o proposiciones que resulten más ventajosas, en término de ocho días, en los cuales la citada Mesa estudiará la proposición presentada, teniendo en cuenta para ello, el menor precio cotizado por kilogramo de tubería, garantía de la entidad concursante y menores plazos de entrega del material; el expediente así formado, pasará a la primera reunión de la Comisión municipal Permanente, la cual adjudicará definitiva, o declarará desierto el concurso, rechazando todas las proposiciones si así lo estimara conveniente, sin que estos tengan derecho a reclamación alguna.

El depósito provisional para tomar parte en el concurso, y que puede constituirse en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja general de Depósitos en metálico o efectos públicos, será de sesenta y cinco mil quinientas veinte pesetas, cinco por ciento del total de pesetas de un millón trescientas diez mil cuatrocientas, importe aproximado de dos millones seiscientos treinta mil kilogramos de tubo que se calcula como peso de los mismos.

El tipo de concurso es el de 0,48 pesetas (cuarenta y ocho céntimos) el kilogramo, haciéndose las ofertas a la baja.

La fianza definitiva será elevada una vez hecha la adjudicación definitiva y consistirá en el diez por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate.

El bastaneo de poderes se hará por cualquiera de los Leñados del Colegio de esta capital.

El plazo para entregar la mercancía será de nueve meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, pero el concesionario deberá efectuar entregas parciales a medida que disponga de material ejecutado.

Las tasas concursantes que no se comprometan a la entrega total en este plazo de nueve meses, podrán sin embargo presentar sus proposiciones, señalando la cantidad que en el mismo plazo puedan entregar.

En la proposición que presenten los concursantes, harán constar los plazos de entregas mensuales, dentro del total fijado, especificando bien claro la cantidad que cada uno ofrece entregar.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Aguas de la Secretaría municipal,

durante los días y horas hábiles de oficina (de once a catorce y de quince y treinta a dieciocho y treinta), que medien desde que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al de la celebración del concurso, para que los examinen los que deseen tomar parte en el mismo, en cuyo plazo y en las horas indicadas se admitirán las proposiciones en el Negociado cuarto de la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones que se presenten lo serán siempre extendidas en papel de clase octava (120), reintegradas con un sello municipal de 0,25, dentro de sobres cerrados y lacrados, en cuyas carpetas deberá inscribirse: "Proposición para optar al concurso de adquisición de tubería de fundición de hierro para la conducción de aguas del abastecimiento de la ciudad de Cádiz".

A las proposiciones deberá acompañarse la certificación que conceptúa el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, expresiva de que ninguno de los señores componentes del Consejo de Administración, si se trata de Empresa o Sociedad, o el concursante, si la proposición la hace por sí mismo, se encuentran incluidos en los casos de incompatibilidad que marca dicho Real decreto, debiendo acompañarse también oportuno documento en que el concursante afirma adherirse a las normas mínimas que se acuerden en su caso por el respectivo Comité paritario, de acuerdo con el Real decreto de 7 de Marzo de 1927, y por separado se acompañará cédula personal del licitador, y el recibo de haber constituido la fianza provisional.

Cádiz, 7 de Noviembre de 1929.—
El Alcalde, Ramón de Carranza.

Modelo de proposición

Don ..., en nombre de la Sociedad ... vecino de ..., habiendo consignado la cantidad de ..., conforme acreditada el presente resguardo, bien enterado de las condiciones facultativas económicas administrativas y demás que han de regir en el concurso para el suministro de tubos de fundición de hierro, anunciado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1929, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a construir la tubería en las condiciones exigidas, en el precio de ... pesetas el kilogramo, y efectuar las entregas de unidades en la siguiente forma: ... haciéndose a lo exigido en la manera que se detalla en la adjunta proposición.

(Fecha y firma.)

S-2281

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARRROYA-PUERTO-NUOVO

D. Euzbio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose celebrado, sin efecto, el concurso anunciado para el abastecimiento de tictor Recaudador de abastecimientos municipales, de este Ayuntamiento, cuyo acto tuvo

Jugar el día 5 del corriente y hora de las doce, durante el cual no se presentó proposición alguna, se procede nuevamente, por el presente, a anunciar que el día 25 del corriente, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de sesiones de estas Casas Consistoriales el segundo concurso para el arrendamiento objeto, sirviendo para el mismo el pliego de condiciones bajo las cuales se celebró el primero, y sin que opere en más ni en menos la cantidad mínima de recaudación a garantizar por el Gestor que se señala en la cláusula tercera.

Pedarraya-Pueblonuevo, 13 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Eladio Peña y Castro.

S—2401

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA S. H. E. INMORTAL CUIDAD DE ZARAGOZA

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta para contratar las obras relativas a la construcción de la Nueva Escuela Práctica, aneja a la Normal de Maestros, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados, contra los cuales y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones y demás documentos originales que comprenden el proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce del día 7 de Diciembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o del señor Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal Permanente.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta la hora de las trece del día anterior al señalado para verificarse la subasta.

Las proposiciones se presentarán selladas en papel sellado de la clase sexta (350), en pliego cerrado, a satisfacción del licitador, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de oficina. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para contratar las obras relativas a la construcción de la Nueva Escuela Práctica aneja a la Normal de Maestros". Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional que se indicará.

También deberán presentar los licitadores los documentos que acreditan estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tengan a su servicio, con derechos al retiro obiero, y, en su caso, la certificación exigida por el Real decreto de 24 de Diciembre último.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, don Marceliano Isabal o don José María García Belenguer.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá precusar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

El tipo de subasta es el de doscientas no mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con once céntimos (201.249,11), no admitiéndose proposiciones que excedan de dicha cantidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán depositar en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, en la general de Depósitos o en sus Succursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de diez mil sesenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos (10.062,45).

Estas fianzas provisionales no se devolverán hasta después de la adjudicación definitiva de las obras, salvo lo dispuesto en el número 12 del artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber elevado la fianza provisional a la definitiva, que ascenderá a la cantidad de veinte mil ciento veinticuatro pesetas con noventa céntimos (20.124,90).

Se admitirán para las fianzas provisionales y definitivas los efectos públicos de cargo del Estado, cualquiera que fuese su clase, y las Cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Local de España, al precio de cotización oficial el día que se constituyan y los de este Ayuntamiento por todo su valor nominal. También se admitirán los créditos liquidados y reconocidos a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos como postores o rematantes. Cuando las fianzas se constituyan en efectos públicos de cargo del Estado o de este Ayuntamiento, habrá de acompañarse la póliza de su adquisición.

El acto de celebración de subasta y apertura de pliegos se ajustará a las prescripciones del Reglamento anteriormente citado.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de diez días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de diez meses.

El pago de las obras se efectuará

con cargo a las consignaciones de pesetas 176.796, incluidas en los presupuestos de los años 1927, 1928 y 1929, y el resto con cargo al de 1930, mediante certificaciones a cuenta de la liquidación, expedidas por el señor Arquitecto municipal.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el contrato y escrituras, y, en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Se aplicarán a esta contrata los preceptos contenidos en el Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y generales y económicas aprobados para las obras de construcción de la Nueva Escuela Práctica aneja a la Normal de Maestros, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones antes citados, por la cantidad de ... (en letra) pesetas; declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada de trabajo, los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán: ...

Asimismo, la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, será: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de los artículos 162 del Estatuto municipal vigente y 6.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Zaragoza, 11 de Noviembre de 1929.
El Alcalde-Presidente, Enrique Aznar.
S—2328

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE INGENIEROS, DE LA SEXTA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante accidental,

Hago saber: Que por disposición del Excmo. Sr. Ministro del Ejército queda suspendida la subasta de las obras que comprende el proyecto de Cuartel para la Sexta Comandancia de tropas de Intendencia, de esta plaza, anunciada en la Gaceta de Madrid, número 316, de fecha 12 del corriente mes.

Burgos, 14 de Noviembre de 1929.
El Coronel Ingeniero Comandante P. A. Manuel Jiménez Fuente.
S—2370

DEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES, DE SEVILLA

El Jefe de Propiedades Militares de Sevilla hace saber: Que debiendo arrendarse en esta plaza decate con destino a oficinas de la Inspección de

Sanidad Militar de la Región, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas urbanas de esta capital que deseen ofrecerlas con dicho objeto, debiendo los que lo verifiquen hacerlo por sí o por sus legítimos representantes en papel timbrado de una peseta veinte céntimos, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas, desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta transcurridos veinte días, durante las horas de despacho de esta oficina, sita en la calle Mateos Gago, número 62 accesorio, y ajustadas al modelo que al final se inserta.

El edificio de cuyo arriendo se trata ha de reunir las condiciones necesarias para satisfacer, a juicio de la Junta de Alquileres, el siguiente plan de necesidades:

Despacho para el Excmo. Sr. Inspector.

Idem para el Secretario.

Idem para el Ayudante.

Idem para el oficial de Secretaría.

Idem para oficiales agregados de Estadística.

Una habitación grande para archivos.

Una oficina para escribientes de tropa.

Una habitación para dormitorio de ordenanzas y escribiente de guardia.

Una habitación para comedor de tropa, capaz para siete sanitarios.

Servicios auxiliares de retretes adecuados para Jefes y Oficiales y otros para tropa, con instalaciones de agua y luz.

El arriendo será por un plazo fijo de duración de dos años, prorrogables por la tácita, si cuatro meses antes de la terminación no se avisa por cualquiera de las partes contratantes, en la inteligencia de que el tiempo de duración del arriendo, incluso las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

El contrato no quedará perfecto hasta que no recaiga la adjudicación definitiva; empezará a regir desde el día en que se entregue el edificio por inventario, y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Los locales se recibirán por el Ramo del Ejército y se devolverán bajo inventario, que formará la Comandancia de Ingenieros de la plaza.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato, que se formalizará mediante escritura, obteniendo una primera copia, una copia testimoniada y tres copias simples, necesarias al Ramo del Ejército, así como los de inscripción en el Registro de la propiedad, si procediese, y los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural, y si éstas no tuviesen lugar en un plazo prudencial, serán ejecutadas por el Ejército con cargo a los alquileres.

Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprime la dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otro propiedad

del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

El importe del arriendo se abonará mensualmente y a medida que lo permitan las consignaciones del Tesoro, por la Jefatura de Propiedades, quedando sometido el pago al 120 por 100 de descuento, hoy establecido, y a los que pudieran establecerse por las leyes de Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato en todo tiempo, siempre que el arrendador no cumpla las condiciones del mismo.

Las fincas que se ofrezcan serán visitadas por la Junta de Alquileres y reconocidas por el Ingeniero Comandante, y aceptada que sea provisionalmente por aquella la proposición más ventajosa, se elevará a la Superioridad para la resolución que proceda.

Recaída la adjudicación definitiva el Jefe de Propiedades militares la notificará al propietario de la finca, señalándole el día en que entre ambos y el Comisario del Ejército Interventor del servicio deberá extenderse la escritura de arriendo.

El contrato de arriendo se formalizará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º Julio 1911 (C. L. número 128), en escritura pública, y si el plazo de duración fuese superior a seis años, será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En el concurso regirán los preceptos del Reglamento de contratación administrativa de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, antes citada, Reglamento de obras del Cuerpo de Ingenieros de 4 de Octubre de 1906 (C. L. núm. 178) y disposiciones complementarias.

Sevilla, 5 de Noviembre de 1929.—El Jefe de Propiedades, Eugenio Sepúlveda.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de ... clase número ... expedida en ..., el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número ..., de fecha ..., en que se convoca a admisión de proposiciones para arriendo de locales con destino a la instalación de las oficinas de la Inspección de Sanidad Militar de esta Región, ofrece, con sujeción a las condiciones de aquí, la casa que posee en la calle o plaza ... número ..., por el alquiler mensual de ... (en letra) pesetas y el plazo de ... años.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social, y se justificará el concepto en que comparecen.

S—2276

ADMINISTRACION MUNICIPAL

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA LATINA

Habiendo sido declarada desierta la subasta convocada para el día de la fecha, con objeto de enajenar una vaca lechera y una mula, depositadas en el Parque Central (calle de Méndez Alvaro), por falta de licitadores sobre el tipo fijado para cada uno de dichos semovientes, se convoca nueva subasta para el lunes 4 de Noviembre próximo, a las doce, en esta Tenencia de Alcaldía, por lo que afecta a la vaca y con la rebaja que proceda, teniendo en cuenta las disposiciones legales y el dictamen pericial de reconocimiento inmediatamente anterior a la celebración del acto.

Madrid, 29 de Octubre de 1929.—Por disposición de S. S., el Secretario, Santiago Heredero.

M—1335

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 28 de Junio de 1928 con los números 280.208 de entrada y 114.032 de registro correspondiente al depósito constituido por D. Timoteo Rojas Carreras en garantía de la subasta del riego asfáltico superficial en los kilómetros 1 al 13,209 de la carretera de Chinchón, importante 10.000 pesetas en Deuda amortizable 4 por 100, a disposición del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 11 de Noviembre de 1929.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X—4318

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EDIFICACIONES Y PUBLICIDAD

COMISION LIQUIDADORA

El día 4 de Diciembre del año actual, a las doce de la mañana, deberá reunirse la Junta general extraordinaria para aprobar la propuesta de esta Comisión Liquidadora, se proceder, si así lo acuerda la Junta general, a la liquidación definitiva de esa Sociedad, de conformidad con lo señalado en los artículos 15, 46, 47 y 39 de los Estatutos vigentes.

De no concurrir número suficiente, la Junta general extraordinaria se reunirá el día 5 del mismo mes de Diciembre, y a las doce de la mañana, siendo válidos los acuerdos, cualesquiera que fuese el número de los concurrentes en esta segunda convocatoria.

La Junta se reunirá en Barquillo, 8 triplicado, Madrid, domicilio social de la Sociedad Nacional de Crédito.

La Comisión Liquidadora.

X—4313

JUNTA DEL AEROPUERTO DE BURGOS

Bases para el concurso de provisión de la plaza de Tesorero-Pagador.

1.º Con arreglo a lo que se dispone en el artículo 7.º del Reglamento interior de las Juntas de Aeropuertos Nacionales, aprobado por Real orden de 20 de Julio de 1928 (GACETA del 27), se abre concurso público por la Junta del Aeropuerto de Burgos para proveer el cargo de Tesorero-Pagador, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, pagaderas por meses vencidos y sometidas al descuento de utilidades que marca la ley.

2.º Las obligaciones del Tesorero-Pagador serán las inherentes a estos cargos en cualquier Sociedad u organismo, y las especificadas en el Reglamento antes citado y particularmente en los artículos 32 y 33 del mismo.

3.º Podrán concursar esta plaza todos los españoles mayores de edad, sin antecedentes penales y menores de cincuenta años, cuyos extremos acreditarán con las correspondientes certificaciones de los Registros civil y de penales, debiendo asimismo estar en posesión de un título de Contable o universitario o especial del estado civil, militar o naval, de cuyos extremos presentarán las oportunas certificaciones.

4.º Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Junta del Aeropuerto de Burgos y presentadas en la Secretaría provisional de dicha Junta, Casa Consistorial de la ciudad.

5.º El concursante acompañará a su instancia resguardo de haber depositado, como fianza para tomar parte del concurso, la cantidad de 500 pesetas, en la Caja del Ayuntamiento de Burgos, fianza que elevará a la cifra de 10.000 (diez mil pesetas) efectivas, en metálico o en valores del Estado, y quedará sustituida como depósito en la Sucursal del Banco de España, en esta capital, para responder de su gestión, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de haber sido resuelto el concurso adjudicándole la plaza, perdiendo, en caso de no aceptarlo o no depositar las 10.000 pesetas, las 500 primeras, que quedarán como fondo ingresado en la Junta del Aeropuerto de Burgos. Caso de no corresponderle la adjudicación de la plaza, le será devuelta la fianza transcurridos los diez días de notificada la adjudicación al agraciado.

6.º El Tesorero-Pagador así nom-

brado, dependerá, como empleado, del Jefe del Aeropuerto de Burgos durante las horas de oficina que se le señalen, en el campo del término de Villafria, a siete kilómetros de Burgos, y asimismo dependerá, también como empleado, de la Junta del Aeropuerto y Comisión Gestora y Ejecutiva, como organismo administrativo del mismo.

7.º Tendrán carácter preferente los concursantes que, además de las condiciones señaladas, tengan título aeronáutico, y, dentro de ellos, los que hubieran resultado inválidos a consecuencia de accidente sufrido en aviación.

8.º La Junta del Aeropuerto de Burgos se reserva el derecho de elevar este concurso a oposición entre aquellos concursantes que, a su juicio, reúnan mejores condiciones, y con arreglo a un programa que se les remitirá a los interesados con quince días de anticipación y señalamiento de la fecha de oposición. La reserva de este derecho no implica obligatoriedad de ejercerlo. El fallo de la Junta del Aeropuerto es inapelable, y ésta queda en libertad de declarar el concurso desierto.

9.º El plazo de presentación de instancias quedará terminado el día 30 de Noviembre de 1929, a las doce horas, en la Secretaría provisional de la Junta del Aeropuerto de Burgos.

Burgos, 6 de Noviembre de 1929.—El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible).

X—4315

JUNTA DEL AEROPUERTO DE BURGOS

Bases para el concurso de provisión de la plaza de Secretario-Contador.

1.º Con arreglo a lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento interior de las Juntas de Aeropuertos Nacionales, aprobado por Real orden de 20 de Julio de 1928 (GACETA del 27), se abre concurso público por la Junta del Aeropuerto de Burgos para proveer el cargo de Secretario-Contador, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, pagaderas por meses vencidos y sometidas al descuento de impuesto de Utilidades que marca la ley.

2.º Las obligaciones del Secretario Contador serán las inherentes a este cargo en cualquier Sociedad u organismo, y las especificadas en el Reglamento arriba citado y particularmente en los artículos 32 y 33 del mismo.

3.º Podrán concursar todos los españoles mayores de edad, sin antecedentes penales y menores de cincuenta años, cuyos extremos acreditarán con las correspondientes certificaciones de los Registros civil y de penales, debiendo asimismo los concursantes estar en posesión de un título universitario o especial del Estado, civil, militar o naval, de cuyos extremos presentarán las oportunas certificaciones.

4.º Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Junta del Aeropuerto de Burgos y presentadas en la

Secretaría provisional de dicha Junta, Casa Consistorial de la ciudad.

5.º El Secretario-Contador así nombrado dependerá, como empleado, del Jefe del Aeropuerto de Burgos, durante las horas de oficina que se le señalen, en el campo del término de Villafria, a siete kilómetros de Burgos, y asimismo dependerá, también como empleado, de la Junta del Aeropuerto y Comisión Gestora y Ejecutiva, como organismo administrativo del mismo.

6.º Tendrán carácter preferente los concursantes que, además de las condiciones señaladas, tengan título aeronáutico, y, dentro de ellas, los que hubieran resultado inválidos a consecuencia de accidente sufrido en aviación.

7.º La Junta del Aeropuerto de Burgos se reserva el derecho de elevar este concurso a oposición entre aquellos concursantes que, a su juicio, reúnan mejores condiciones, y con arreglo a un programa que se les remitirá a los interesados con quince días de anticipación y señalamiento de la fecha de oposición. La reserva de este derecho no implica obligatoriedad de ejercerlo. El fallo de la Junta del Aeropuerto es inapelable, y ésta queda en libertad de declarar el concurso desierto.

8.º El plazo de presentación de instancias quedará terminado el día 30 de Noviembre próximo, a las doce horas, en la Secretaría provisional de la Junta del Aeropuerto de Burgos.

Burgos, 6 de Noviembre de 1929.—El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible).

X—4316

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado y otros recursos, cuya cobranza le encomienda la Diputación en la zona de la capital.

BASES

1.º Se abre concurso para la provisión del cargo expresado en la zona que comprende la capital y los pueblos del partido judicial de Palencia.

2.º Podrán optar a este concurso, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1928 y artículo 50 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, preferentemente funcionarios de Hacienda y de esta Diputación, que sean competentes para realizar este servicio, a juicio de la Comisión provincial; y si no hubiera o no fueran aceptados los funcionarios de ambas Entidades, se proveerá la plaza entre los demás solicitantes, siempre que, a juicio de la Diputación, reúna alguna condiciones para el desempeño del citado cargo.

Los concursantes habrán de ser españoles, mayores de edad, y acompañarán la oportuna certificación de nacimiento, certificación de antecedentes penales, certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local de su residencia, historial de sus servicios, si son funcionarios del Estado o de la Diputación, y

todos aquellos documentos que crean oportunos, y muy particularmente los que se refieran a haber prestado servicios de Recaudadores de contribuciones, bien directamente o al servicio de algún arrendatario, debiendo indicar el incremento de recaudación conseguido en la zona de su cargo.

3.ª Las instancias se dirigirán al Sr. Presidente de esta Diputación durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y se presentarán en Secretaría durante las horas oficiales (de las diez a las catorce).

4.ª El sueldo anual que tiene señalado es el de 9.000 pesetas, y además tendrá las siguientes retribuciones: Una trimestral, en concepto de premio de cobranza voluntaria, que oscilará entre 750 pesetas cuando recaude más del 80 por 100 del cargo, a 1.500 si ingresa del 95 por 100 en adelante; otra anual por premio de cobranza de cédulas personales, de 300 si recauda más del 75 por 100 a 1.250 pesetas si cobra del 95 por 100 en adelante; otra anual, como premio de recaudación en período ejecutivo, variable entre 500 y 1.000 pesetas, según ingrese más del 40 o del 70 por 100 en adelante, respectivamente; una cantidad fija anual de 1.750 pesetas por dietas y gastos, y por la realización de los valores de ejecutiva correspondientes a ejercicios anteriores al actual se le asignan íntegramente los recargos de apremio y dietas que devengue y 125 pesetas de gratificación mensual durante treinta y un meses.

5.ª Las obligaciones del cargo serán las determinadas en las bases que se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Diputación, durante el plazo de esta convocatoria y en los días y horas hábiles, y que se publicarán además en el *Boletín Oficial* de la provincia.

6.ª La fianza que deberá constituirse es de 96.377,94 pesetas en metálico y valores del Estado, que se admitirán por todo su valor en los Amortizables.

Palencia, 12 de Noviembre de 1929.
El Presidente, José Ordóñez.

X—4344

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 29 de Octubre último, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por don Antonio Gual Civi, contra los madre e hijos de doña Antonia Castañé Romeu y doña Mercedes, don Ernesto, doña Carmen y doña Pilar Romeu Castañé, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y precio total de 160.079 pesetas, pactado en la escritura de debitorio base de dicho procedimiento, de las fincas siguientes, especialmente hipotecadas en tal escritura:

Primer edificio.—Fábrica con terreno anexo, circuido de paredes, sito en el término de Hospitalet, que ocupa siete solares, que tiene de frente 182 palmos o sean 35 metros 38 centímetros y 372 palmos o sean 58 metros y 32 centímetros de fondo, formando una superficie de 68.432 palmos, o sean 2.585 metros 42 centímetros cuadrados. Linda actualmente, al frente, Norte, con la carretera llamada provincial, hoy calle de Prat de la Riva; a Oriente, con la calle llamada de Castillejoa, antes sin nombre; a Occidente, con otra finca de don Juan Romeu, antes don Juan Sanfeliu y más antes Isidro y Teresa Rovira; y al Mediodía, con un camino que es hoy calle del Mediodía. Es la finca número 746, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 649 del archivo, libro 54 de Hospitalet, folio 43, inscripción 24.

Segunda.—Una pieza de tierra de extensión media mojada, equivalente a 24 áreas, 48 centiáreas, 25 decímetros y cuatro centímetros y medio, situada en el término de Hospitalet, en el lugar denominado antiguamente La Fabregada o Camp de la Pared, de pertenencia de otra pieza de tierra de extensión tres mojadas. Linda actualmente, al Norte, con la fábrica anteriormente descrita, propiedad de los expresados madre e hijos doña Antonia Castañé y Estrada y doña Mercedes, don Ernesto, doña Carmen y doña Pilar Romeu y Castañé, por medio de la calle del Mediodía; al Sur, con una pieza de tierra, de extensión una mojada, propiedad también de los mismos madre e hijos; al Este, con la viuda de Antonio Paig, antes don José Amat, por medio de un paraje sin nombre, y al Oeste, con la Riera de la Fabregada. Es la finca número 565, obrante por inscripción 15 al folio 189 del tomo 342 del Archivo de dicho Registro, libro 27 de Hospitalet.

Tercera.—Otra pieza de tierra, de extensión una mojada y una mundina, y media sobre poco más o menos, situada en Hospitalet, paraje llamado Vall Fabregada, cerca de la Riera de este nombre, que es parte de otra finca, extensión tres mojadas. Linda actualmente, por el Norte, parte con la finca descrita en segundo lugar, propiedad de los antes mencionados madre e hijos hipotecantes, antes sucesores de don Narciso, doña Narcisca y doña Mariana Marat y Mirat, y parte con viuda de don Antonio Paig, antes José Amat y más antes este mismo señor y don Juan Romeu; al Sur, con doña Alberta Canerrocis, viuda de Conill, antes María Casas; al Este, con don Baudilio Pujol, antes don Juan Cerdá o Sardá, y más antes don José Prats; y al Oeste, con la Riera de la Fabregada. Consta inscrita al folio 164 del tomo 253 del archivo, libro 18 de Hospitalet, finca número 836, inscripción cuarta.

Cuarta.—Tres casas compuestas de bajos y un pis, con un huerto detrás, señalada con los números 217, 219 y 221, en la llamada antes carretera provincial y hoy calle de Prat de la Riva, sitas en el pueblo de Hospitalet y fueron nombradas en "Part de las Cels", antes de la Fabregada o Camp de la Pared, de pertenencia de una pieza de terreno de

tres mojadas, cuyas casas y huertos, que se comunican entre sí, formando una sola finca, se hallan edificadas en una porción de terreno que comprende tres solares, de cabida en la parte de la carretera 71 palmos, iguales a 13 metros 86 centímetros, y a la parte de detrás, 85 palmos, o sean 17 metros 52 centímetros, y de fondo 340 palmos poco más o menos, o sean 66 metros ocho centímetros. Lindan actualmente dichas casas, junto con su huerto, a Oriente, izquierda, con la fábrica propiedad de los madre e hijos hipotecantes; por Mediodía, que palda, con los propios hipotecantes en la finca descrita en segundo lugar por medio de la calle llamada del Mediodía, antes los hermanos don Narciso, doña Narcisca y doña Mariana Morat y Mirat; por Poniente, derecha entrando, con la Riera de la Fabregada, y por el Norte, frente, con la carretera provincial, hoy calle de Prat de la Riva. Consta inscrita en dicho Registro al folio 45 del tomo 834 del archivo, libro 87 de Hospitalet por inscripción 16 de la finca número 236.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala der ha segundo patio, el día 11 de Diciembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta está fijado en la escritura de debitorio y anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante y de los demás a que alude la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda) el 10 por 100 del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores con excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio del remate; y que los gastos de subasta y elevación de escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 31 de Octubre de 1929—
El Secretario, Luis de Angles Palla.

X—4344

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se instruye a instancia de doña Braulia Berzua Blanco, sobre declaración de ausencia de su marido D. Fernando Colmenares Fanjul, y nombramiento de administrador de sus bienes en favor de la recurrente, se dictó auto cuya parte dispositiva es como sigue:

“Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Fernando Colmenares García-Fanjul, publicándose esta declaración, llamando a la vez al mismo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el sitio de costumbre de esta ciudad, como lugar del último domicilio del ausente, e insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo procedente sobre la administración de sus bienes si no se hubiere presentado el referido ausente.”

Lo que se hace público por medio de este segundo edicto, debiendo advertir que el plazo de los seis meses, desde la publicación del primero en los periódicos oficiales, finca el 28 de Febrero próximo venidero.

Dado en Calatayud a 8 de Noviembre de 1929.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—Ante mí, Justo López.

X—4322

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Teresa Llongo y otros, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía del préstamo, que es un edificio situado en las afueras de la ciudad de Valencia, camino del Grao, hoy avenida de los Aliados, señalada con los números 75 al 79, con una superficie de 2.659 metros, 72 decímetros, con varias dependencias y habitaciones y locales para fábrica de aceite, con sala de máquinas y otras dependencias.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el que por turno corresponda de los de igual clase de Valencia, se ha señalado el día 9 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de pesetas 337.500, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado precio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—4321

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 8 de Noviembre actual, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Banco Internacional de Industria y Comercio, contra D. Juan García y García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un trozo de tierra blanca y con proporción de riego, situada en el término municipal de Tena, partido del Bosque, con una casa habitación y morada que ocupa una extensión de seiscientos cuarenta metros cuadrados, y que se encuentra incluida en la totalidad del trozo, que es de veintinueve áreas y veinticinco centiares, igual a dos tablas, cuatro ochavos, veinticinco brazas y ochenta decímetros cuadrados; que linda por Este, con la carretera de Cieza a Mazarrón y tierra de D. Ruperto Ruiz Cruz Sur, con el camino de Los Aljibes; Oeste, con tierra de D. Bartolomé Rival Gallego, y Norte, con la de D. Damián Cantino, en cuya finca se hallan colocados para el servicio de la industria de molinería, en un edificio construido en la referida finca, que mide veintidós metros con setenta centímetros de anchura, por treinta y tres metros, cuarenta centímetros de fondo; lindando por el frente, camino de Los Aljibes; a izquierda y espaldas, tierra de la misma finca. Los muebles consistentes en dos piedras francesas, una solera, y la otra corredora, con un metro, veinte

centímetros de diámetro; una de las piedras con veinte centímetros de altura, y la otra veintidós centímetros, para moler trigo; otras dos piedras desmontadas, una catalana, morena, solera, con veintidós centímetros de altura, y la otra corredora, con treinta centímetros de diámetro los dos; otras dos piedras, una catalana, con veinte centímetros de altura, y otra francesa, con veinte centímetros; un cedazo de dos metros, ochenta centímetros de longitud y seis metros de transmisión, de hierro, con cojinete y tres engranes; un aparato de litapia; tasados, la finca descrita anteriormente, en la suma de 18.503 pesetas, y los muebles y aparatos en la de 5.100 pesetas, o sea en junto 23.603 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultánea en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Tena el día 26 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha finca y muebles salen a pública licitación por la cantidad en que aparecen tasados, o sea en junto, por la suma de 23.603 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el local destinado al efecto, el 10 por 100 de las expresadas 23.603 pesetas.

Cuarta. Que los títulos de propiedad presentados, y con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación en lo que al inmueble se refiera, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Noviembre de 1929. El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—V.º B.º, el Juez, Rodrigo.

X—4320

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Esteban Hernández Pla, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra D. Narciso Martínez Lázaro, a quien representa el Procurador D. Luis de Pablo, y contra los herederos desconocidos de don Enrique García Lacasa, declarados en rebeldía y representados en los autos del Juzgado, sobre liquidación de cuentas, cumplimiento de contrato mercantil y otros extremos, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado

do notificar por medio del presente edicto a los herederos desconocidos de D. Enrique García Lacasa, en atención a desconocerse sus actuales domicilio y paradero, el que se dictó en los referidos autos y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Auto, Juez Sr. D. José González Llana. Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio. Madrid, 14 de Octubre de 1929.

S. S., por ante mí el Secretario, digo: Que debía fijar y fija la liquidación de los beneficios obtenidos desde 1913 hasta 31 de Julio de 1929 en 183.102,63 pesetas, que serán abonadas por los demandados Martínez Lázaro y Enrique García Lacasa al actor D. Esteban Hernández Pla, en el término de diez días, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 932 y siguientes de la ley Rituaria y en méritos de ejecución de sentencia firme, sin hacer expresa condena de costas.

Así lo manda y firma el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de este distrito, de que doy fe.—José González Llana. Ante mí, Guillermo Pérez Herrero."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos desconocidos de D. Enrique García Lacasa, en atención a desconocerse sus actuales domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a 12 de Noviembre de 1929.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González.

X—4324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCAÑA

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia de Ocaña y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador D. Teodoro Hernández, en nombre de Julián Sánchez Prieto, contra la herencia de D. Juan Pedro Mayordomo y García, vecino que fué de Pedro Muñoz, y en representación de la misma, contra las personas naturales y jurídicas que sean o puedan resultar sus herederos, que hasta ahora son desconocidos, sobre pago de 2.550 pesetas, intereses y costas; y en dicho procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado conferir traslado de la demanda a expresadas personas, para que dentro del término de nueve días se presenten en forma legal en dicho juicio, apercibidas que de no efectuarlo serán declaradas en rebeldía, dándoles por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los demandados expido el presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Ciudad Real, debiendo contarse el plazo des-

de el día siguiente al en que la última inserción tenga lugar.

Dado en Ocaña a 21 de Octubre de 1929.—El Secretario, F. Emilio Parrilla.—El Juez, Fermín Lozano.

X—4317

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIEGO

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de 6 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reivindicación de fincas y devolución de frutos, promovidos en este Juzgado

por el Procurador D. Arsenio Antonio Martínez Román, en nombre y representación de la Sociedad anónima "La Unión Resinera Española", contra José Romero Expósito y otros, vecinos de Carrascosa; se emplaza a Manuel Pérez Poyatos, vecino que fué del referido Carrascosa, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Priego a 7 de Noviembre de 1929. El Secretario judicial accidental, Pedro Rivero.

X—4312

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 1.º de Enero de 1930.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las clases de Obligaciones que a continuación se expresan, que desde 1.º de Enero próximo se pagará el cupón de las mismas del citado vencimiento, siendo los valores líquidos de cada cupón los siguientes:

CLASE DE VALORES.	Número del cupón que vence	Valor líquido del cupón — Pesetas
3.ª serie, Norte	Obligaciones domiciliadas	93 6,74
	Idem no domiciliadas	93 3,23
4.ª serie, Norte	Obligaciones domiciliadas	89 6,74
	Idem no domiciliadas	89 3,29
5.ª serie, Norte	Obligaciones domiciliadas	83 6,74
	Idem no domiciliadas	83 3,29
Segovia a Medina	Obligaciones domiciliadas	90 6,75
	Idem no domiciliadas	90 3,34
Prioridad Barcelona	Obligaciones domiciliadas	99 6,73
	Idem no domiciliadas	99 3,03
Especiales Pamplona	Obligaciones domiciliadas	104 6,73
	Idem no domiciliadas	104 3,26
Valencia a Utiel	Obligaciones domiciliadas	86 7,25
	Idem no domiciliadas	86 7,25
Zaragoza a Barcelona, 3 por 100 A	145	6,64
Idem id., 3 por 100 B	145	6,28
Zaragoza a Pamplona, antiguas	142	6,64
Villalba a Segovia	41	9,05
Tudela a Bilbao, 3.ª serie	104	5,63
Almansa a Valencia y Tarragona, 1.ª serie	138	6,40
Idem id. id., series A B C D	136	6,40
Idem id. id., especiales 4 por 100	40	8,59
San Juan de las Abadesas, serie A	79	7,07
Idem id., serie B	79	35,33

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, núm. 1.

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 13 de Noviembre de 1929.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—4305

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO**

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo penden autos con el número 2.504, interpuestos por el Procurador D. Vicente Turón y Bosca, en nombre de D. Aureliano Abenza y Rodríguez y otros, contra la Administración, coadyuvada por el Procurador D. Eduardo Morales, en representación de doña Dolores Gebrián y otros, contra las Reales Órdenes del Ministerio de Instrucción Pública de 18 de Marzo de 1919, sobre colocación en el escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Normales, habiéndose dictado por la Sala la providencia que, copiada, es como sigue:

“Providencia. — Señores M. Marin. L. Infantes. — Piquer. — Madrid, 5 de Noviembre de 1929.—Hágase saber por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, el fallecimiento del Procurador D. Vicente Turón y Bosca, a D. Augusto Vidal Perera, D. José Mateo Sánchez, doña Victoria Graus Sayol, D. Juan Rivera Villar y doña Dolores Galván Deva, requiriéndoles para que dentro del término de treinta días comparezcan en estos autos, si lo estiman oportuno, bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar si no lo verificasen. Martín Blas.”

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia inserta, se publica en la GACETA DE MADRID, a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de Noviembre de 1929.
JC—469

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALBERIQUE**

D. Luis Lorenzo Penalva, Juez de primera instancia de la villa de Alberique y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de prevención de abintestado de doña Rosario Richard Aliaga, que falleció en esta villa el día 14 del actual, a los sesenta y cuatro años de edad, en estado de viuda de Salvador Alonso Segura, sobreviviéndole seis hijos, llamados Salvador, Lorenzo, Amelia, Rosario, Milagro y Enrique, domiciliados en esta villa, excepto el primero, que se halla ausente en América del Sur, en el cual expediente se han adoptado las medidas indispensables para la seguridad de los bienes; y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil, por providencia de esta fecha se ha acordado expedir el presente edicto, para dar aviso al ausente, D. Salvador Alonso Richard, de la muerte de su referida madre, a cuya sucesión se le cree llamado, para que comparezca en los autos, por sí o por medio de persona que le represente legítimamente.

Alberique, 30 de Octubre de 1929.—

Ante mí, Rafael Benito.—El Juez, Luis Lorenzo Penalva.

JC—468

ANDUJAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D. José González Sequera, promovidos por el Procurador D. Francisco Javier Gómez López, en representación de D. Ansenio González-Guzmán y D. Eduardo Juliá Garrido, éste como marido de doña Candelaria González Guzmán, que litigan como pobres, se cita a D. Moisés, doña Francisca, D. Juan José y doña Dolores González Guzmán, hijos del causante, y D. José González Martínez, por derecho de representación de su padre, hoy fallecido, D. José González Guzmán, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado y su Sala-audiencia el día 30 del actual, y hora de las quince y media, para la continuación del inventario de los bienes que integran la testamentaria del D. José González Sequera; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo, en Andújar a 11 de Noviembre de 1929. — El Secretario, Isidro Domínguez.

JC—467

MADRID—HOSPICIO

En providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el expediente para la exacción de una multa impuesta por el Comité Paritario interlocal del Transporte, a D. Enrique Leva, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea la cantidad de 125 pesetas, una máquina de coser “Singer”, número 15.090.264, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, el día 21 de los corrientes, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja general de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero; y

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que la consignación del remate se verificará a los ocho días.

Dado en Madrid a 4 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

JC—470

JUZGADOS MUNICIPALES**ARBUCIAS**

Vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público su provisión, a fin de que los que aspiren a dicho cargo presenten sus solicitudes, a las que acompañarán los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Arbucias (Gerona), 6 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Sisenando Rodríguez.

JO—13543

BENIOPA

D. Enrique Escrivá Aparisi, Juez municipal del pueblo de Beniopa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de este pueblo, y con el fin de proveerla, se anuncia dicha vacante por medio de concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Gandía, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar que esta población cuenta con 2.374 habitantes de hecho y 2.459 de derecho.

Beniopa, 29 de Octubre de 1929.—Enrique Escrivá.

JO—13473

CAMPLLONCH

Vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, durante los cuales los que aspiren a obtenerlo podrán presentar sus instancias documentadas en este Juzgado municipal, con la advertencia de que transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Campllonch, a 4 de Noviembre de 1929.—El Juez, Juan Zalgas.

JO—13550

CASTRO CALDELAS

Don José Manuel Domínguez Araujo, Secretario propietario del Juzgado municipal de Castro Caldelas, partido judicial de Puebla de Trives, provincia de Orense.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado en el año actual por hurto de un caballo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

“Sentencia. — En la Sala audiencia del Juzgado municipal de Castro Caldelas, a 20 de Agosto de 1929. Vistos por D. Adolfo Crespo Domínguez, Juez municipal de este término los precedentes autos de juicio verbal de faltas, acordado por la Superioridad, se

(Continúa en la página 288.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSPECCION GENERAL DE PREVISION.—SUBINSPECCION GENERAL DEL AHORRO

Relación de las entidades de ahorro, capitalización y similares, de los ingresos por imposiciones en las mismas en 1928 y de los impuestos que deben satisfacer a la Hacienda, con arreglo a lo que preceptúa el Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	DOMICILIO	POBLACION	PROVINCIA	IMPOSICIONES EN 1928 Pesetas.	IMPUESTO DEL 1 POR 12,000 Pesetas.
1 Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.....	Via Laxetana, 56 A.....	Barcelona.....	Barcelona.....	245.488.789,59	20.456,82
2 Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal.....	»	Bilbao.....	Vizcaya.....	141.441.921,71	11.786,83
3 Caja de Ahorros Vizcaína.....	Estación, 5.....	Idem.....	Idem.....	115.291.779,40	9.602,65
4 Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	Ciudad, 1.....	Barcelona.....	Barcelona.....	62.879.223,76	5.198,10
5 Caja de Ahorros provincial de Guipúzcoa.....	Palacio de la Diputación.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	48.593.542,93	4.049,46
6 Caja de Ahorros de Navarra.....	Palacio de la Diputación.....	Pamplona.....	Navarra.....	36.789.562,60	3.065,80
7 Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	Plaza Rodrigo Boet, 5.....	Valencia.....	Valencia.....	31.757.469,00	2.646,46
8 Monte de Piedad y Caja de Ahorros.....	Plaza Colenque, 2.....	Madrid.....	Madrid.....	28.167.955,00	2.347,33
9 Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	Calle de San Jorge, 10.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	21.303.894,77	1.775,82
10 Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	Zamora, 27.....	Salamanca.....	Salamanca.....	21.177.477,35	1.764,79
11 Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal.....	Calle de Guetaria, 11.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	21.017.467,57	1.751,46
12 Caja de Ahorros Provincial de la Diputación.....	Palacio de la Diputación.....	Barcelona.....	Barcelona.....	21.017.007,97	1.751,42
13 Monte de Piedad y Caja de Ahorros.....	Dámaso Mérimo, 3.....	León.....	León.....	20.825.301,30	1.740,44
14 Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal.....	Velezquez Moreno, 61.....	Vigo.....	Pontevedra.....	19.848.532,17	1.654,05
15 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares.....	Ramón Lull, 2.....	Palma de Mallorca.....	Baleares.....	14.964.402,26	1.247,05
16 Caja Rural de Ahorros y Préstamos del Sindicato Católico Agrario.....	San Juan, 11.....	Badajoz.....	Badajoz.....	14.621.895,93	1.218,49
17 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria.....	Plaza de Alfonso XIII, 1, 2 y 3.....	Vitoria.....	Alava.....	13.237.279,24	1.103,15
18 Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	Calle de Caballeros, 6.....	Castellón.....	Castellón.....	10.373.596,19	864,47
19 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña.....	Castelar, 30.....	La Coruña.....	La Coruña.....	8.588.555,70	715,75
20 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla.....	San José, 17.....	Sevilla.....	Sevilla.....	8.218.621,56	684,89
21 Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros.....	Hernán Cortés, 6.....	Santander.....	Santander.....	7.573.197,26	631,10
22 Caja Rural de Ahorros y Préstamos del Sindicato Agrícola de Olivenza.....	Plaza de Santa María del Castillo, número 5.....	Olivenza.....	Badajoz.....	7.260.791,57	605,07
23 Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	Calle de Palau, 18.....	Mataró.....	Barcelona.....	7.002.946,75	589,58
24 Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	Calle de San Fernando, Santiago y Velarde.....	Alicante.....	Alicante.....	6.831.287,45	569,87
25 Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	Hernán Cortés, 16.....	Plasencia.....	Cáceres.....	6.376.040,98	531,35
26 Caja de Ahorros y Préstamos de Soría.....	Plaza Vizconde Eze, 3.....	Soria.....	Soria.....	6.180.148,27	510,86
27 Monte de Piedad y Caja de Ahorros.....	Calle Viara y Clavijo, 7.....	Las Palmas.....	Las Palmas (Canarias).....	5.432.542,29	452,72
28 Caja de Ahorros y Préstamos.....	Mérida, 8.....	Almendrales.....	Badajoz.....	5.062.303,59	421,86
29 Caja de Ahorros de Tarrasa.....	Bajo Plaza, 1.....	Tarrasa.....	Barcelona.....	4.917.553,68	409,80
30 Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros.....	Concepción, 28.....	Burgos.....	Burgos.....	4.240.228,31	353,86
31 Caja de Ahorros.....	Gracia, 17.....	Sabadell.....	Barcelona.....	3.847.510,59	320,66
32 Caja de Ahorros Municipal.....	»	Burgos.....	Burgos.....	3.825.150,35	318,76
33 Caja Provincial de Ahorros y Préstamos de Alava.....	Palacio de la Diputación.....	Vitoria.....	Alava.....	3.600.656,31	300,05
34 Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	Obispo Alvarez Castro, 1.....	Cáceres.....	Cáceres.....	3.570.306,58	297,53
35 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo.....	Cardenal Sanz y Forés, 9.....	Oviedo.....	Oviedo.....	3.509.750,00	292,48

36	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal.....	Doña Blanca de Navarra, 16.....	Pamplona	Navarra	8.434.108,55	236,18
37	Caja de Previsión Social del Reino de Valencia.....	Avenida de Amalio Gimeno, 8.....	Valencia	Valencia	2.618.910,33	213,24
38	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife.....	Mayor, 29.....	Lérida	Lérida	2.668.233,84	214,02
39	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife.....	Ruiz de Padrón, 17.....	Santa Cruz de Tenerife (Canarias)	Santa Cruz de Tenerife	2.338.712,03	104,89
40	Sindicato Agrícola Católico.....	Real, 6.....	Pozoblanco	Córdoba	1.994.646,75	166,21
41	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago.....	Plaza de Salvador Parga, 4 y 5.....	Santiago	La Coruña.....	1.983.190,05	165,27
42	Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad de Nuestra Señora de Monserrate.....	Plaza de la Pla, 3.....	Ortigueira	Alicante	1.963.338,20	163,65
43	Caja de Ahorros y Préstamos.....	Calle Infante Don Fernando.....	Antequera	Málaga	1.958.836,00	163,23
44	Monte de Piedad y Caja de Ahorros.....	Calle de Menácho, 8.....	Badajoz	Badajoz	1.949.417,00	162,45
45	Caja de Ahorros.....	San Jaime, 52.....	Villarreal	Castellón	1.929.872,27	160,82
46	Caja del Ahorro Agrícola de la Asociación de Labradores de Zaragoza.....	Coso, 104.....	Zaragoza	Zaragoza	1.925.408,64	160,46
47	Caja de Ahorros del Patronato Obrero de San José.....	Plaza del Valle, 6.....	Cardona	Barcelona	1.907.831,97	158,98
48	Caja de Ahorros de la Federación Católica-Agraria de Valencia.....	Mayor Principal, 15.....	Palencia	Palencia	1.881.010,87	156,76
49	Caja de Ahorros de la Federación Castellonense de Sindicatos Agrícolas	Sección Caja Federal de Crédito Agrícola. Herrero, 3, bajo.....	Castellón	Castellón	1.875.879,79	156,31
50	Sindicato Central de Aragón de Asociaciones A. Católicas.....	San Voto, 8.....	Zaragoza	Zaragoza	1.807.115,26	150,59
51	Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	Pl y Margall, 23.....	Cartagena	Murcia	1.766.094,55	147,20
52	Caja Rural del Sindicato Agrícola Exrenense.....	Calle de Soto-Mancera.....	Fregenal de la Sierra.....	Badajoz	1.722.997,00	143,58
53	Caja de Ahorros y Socorros de la Ciudad de Sagunto.....	Calle de Caballeros, 6.....	Sagunto	Valencia	1.645.863,97	137,16
54	Caja de Ahorros y Préstamos del Sindicato Agrícola de Carlet.....	Plaza del General Espartero, 8.....	Carlet	Idem	1.409.834,40	117,49
55	Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Felanitx.....	Call, 3.....	Felanitx	Baleares	1.376.800,23	114,73
56	Caja de Ahorros de Manresa y Montepío Manresano.....	Talamanca, 12.....	Manresa	Barcelona	1.258.316,72	104,86
57	Caja Rural del Sindicato Agrícola de San José.....	Don José Bartrina, 3 dup.º.....	Nules	Castellón	1.251.852,44	104,32
58	Caja Rural del Sindicato Agrícola de San José.....	Vivanco	Almazora	Idem	1.237.879,98	103,15
59	Caja de Ahorros del Panadés.....	General Prim, 3.....	Villafranca del Panadés.....	Barcelona	1.207.366,00	100,65
60	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Yecla.....	España, 14.....	Yecla	Murcia	1.172.003,45	97,66
61	Caja Rural del Sindicato Agrícola Católico de Villarreal.....	Santo Domingo, 2.....	Villarreal	Castellón	1.154.165,78	96,18
62	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe.....	Santa María, 13.....	Segorbe	Idem	1.138.084,18	94,84
63	Caja Agrícola de Tafalla.....	Plaza Navarra, 6, entresuelo.....	Tafalla	Navarra	1.129.487,56	94,12
64	Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	Franco, 26 y 28.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz	1.119.959,78	93,33
65	Caja Obrera de Ahorros y Préstamos de la Inmaculada Concepción	Espoz y Mina, 36.....	Zaragoza	Zaragoza	1.035.411,21	86,28
66	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Paredes de Nava.....	>	Paredes de Nava.....	Palencia	1.026.731,06	85,56
67	Caja de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de la Mancha	Calle de Canalejas, 7.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	994.311,23	82,86
68	Caja Rural de Ahorros y Préstamos del Sindicato Agrícola de Miguelturra	Plaza de Rivas Moreno y Ave María, 27 y 1.....	Miguelturra	Idem	977.438,10	81,45
69	Caja de Previsión Social de Aragón.....	Plaza Constitución, 2.....	Zaragoza	Zaragoza	952.538,71	79,38
70	Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad.....	Paseo Germanías, 9.....	Gandía	Valencia	941.486,00	78,48
71	Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería.....	Plaza de Marín, 2.....	Almería	Almería	915.284,00	76,27
72	Caja de Ahorros y Montepío de Manacor.....	Estrella, 8.....	Manacor	Baleares	914.835,00	76,24
73	Caja Rural de Ahorros y Préstamos.....	Calle de Rafael Blanes, 8.....	Artá	Idem	903.058,01	75,25
74	Caja de Ahorros y Préstamos del Círculo Católico de Obreros.....	Siervás de Jesús, 3, bajo.....	Haro	Logroño	891.993,06	74,35
75	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Serradilla.....	El Palacio	Serradilla	Cáceres	805.517,00	67,13
76	Banco Hispano de Edificación.....	Avenida Conde Peñalver, 8.....	Madrid	Madrid	718.699,54	59,89
77	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Oieste.....	Plaza del Doctor Cajal, 2, pral.....	Cheste	Valencia	706.173,00	58,85
78	Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	Estrada, 10.....	Avila	Avila	699.923,06	57,83
79	Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Alhama.....	Calle de Arceife.....	Alhama	Murcia	676.032,00	56,34
80	Caja Rural de Ahorros y Préstamos del Sindicato Católico Agrario de Yecla.....	España, 12, y M. Pólo, 1, 3 y 5.....	Yecla	Idem	643.550,32	53,63
81	Caja de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos.....	Perla, 51.....	Ortigueira	Idem	621.242,23	51,77
82	Caja Rural de Crédito del Sindicato Agrícola Obrero de Castellón de la Plana.....	Calle del Mar, 33.....	Castellón	Castellón	619.826,75	51,65
83	Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	Alonso III, 11.....	Mahón	Baleares	608.791,42	50,75
84	Caja Rural de Ahorros y Préstamos del Sindicato Agrícola.....	Plaza del Teniente Carrasco, 4.....	Los Santos de Maimona.....	Badajoz	579.385,25	50,00
85	Caja Rural del Sindicato Agrícola Católico de Ciudad Real.....	Plaza de la Constitución, 19.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	529.120,75	50,00
86	Caja Rural de Ahorros y Préstamos del Sindicato Agrícola Regional de Castrojeriz.....	Calle del Arco.....	Castrojeriz	Burgos	527.568,55	50,00

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	DOMICILIO	POBLACION	PROVINCIA	IMPOSICIONES EN 1928 — Pesetas.	IMPUESTO DEL 1 POR 12.000 — Pesetas.
87 "El Hogar del Forvenir", Sociedad Cooperativa de Ahorro y Construcción	Plaza del Mercado, 14.	Palma de Mallorca	Baleares	524.780,41	50,00
88 Caja de Ahorros de la Cámara Agrícola de Novelda	P. de Santos Médicos, 14.	Novelda	Alicante	505.811,30	50,00
89 Caja Rural del Sindicato Agrícola Católico de Carrión de Calatrava	Iglesia, 5.	Carrión de Calatrava	Ciudad Real	500.044,76	50,00
90 Caja Rural del Sindicato Agrícola Católico de Mambrilla	Calle de Cecilia Maxerel, 6.	Membrilla	Idem	498.498,80	50,00
91 Caja de Participaciones de los Empleados y Obreros de los Beneficios de la Papelera Española	Florida, 8.	Madrid	Madrid	494.851,64	50,00
92 Fondo Benéfico para Empleados y Obreros de la Compañía Telefónica Nacional de España (en liquidación)	Avenida de Pl y Margall, 2.	Idem	Idem	491.421,16	50,00
93 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Granada	San Matías, 13.	Granada	Granada	487.780,69	50,00
94 Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad de Crevillente	Calle del Médico Liedó.	Crevillente	Alicante	484.476,46	50,00
95 Sociedad de Créditos Hipotecarios y Personales	Muñoz Torrero, 4, 2.º	Madrid	Madrid	438.127,98	50,00
96 Banco Nueva Hispania (Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito)	Rambla de Cataluña, 16.	Barcelona	Barcelona	424.958,19	50,00
97 Caja de Ahorros y Montepío de la Puebla	Muela, 7.	La Puebla	Baleares	418.446,04	50,00
98 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Onteniente	Pa del Cardenal Benlloch, 26.	Onteniente	Valencia	410.908,22	50,00
99 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda	Progreso, 16.	Ronda	Málaga	397.210,99	50,00
100 La Unión Valenciana (Sociedad Cooperativa de Crédito)	Calle de Pizarro, 16.	Valencia	Valencia	369.284,87	50,00
101 Caja Rural de Ahorros de Morata de Tajuña	Calle de Domingo Rodelgo, 9 y 11.	Morata de Tajuña	Madrid	354.166,31	50,00
102 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Cámara Agrícola de Jumilla	Cánovas del Castillo, 82.	Jumilla	Murcia	345.449,00	50,00
103 Caja Rural del Sindicato Agrícola de San Isidro	Joaquín Costa, 8.	Vall de Uxó.	Castellón	324.424,50	50,00
104 Caja Central de Ahorros y Préstamos de la Federación Misionera de Sindicatos Agrícolas Católicos	Plaza de Alfonso XIII, 2.	Mondofredo	Lugo	334.239,66	50,00
105 Caja Rural del Sindicato Agrícola de Becerril de Campos	Calle Mayor, 96.	Becerril de Campos	Palencia	319.936,76	50,00
106 Caja Rural del Sindicato Agrícola de Uldecona	Plaza de Prat de la Riva, 1.	Uldecona	Tarragona	316.415,84	50,00
107 Caja de Ahorros de Previsión Molletense	Paseo Recoletos, 21, entr.º izq.ª	Mollet	Barcelona	316.171,98	50,00
108 Sociedad Cooperativa de Fomento de Riqueza	Montera, 12, 1.º	Madrid	Madrid	315.657,55	50,00
109 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Segovia	Frutos Baeza, 6.	Segovia	Segovia	308.833,25	50,00
110 Caja de Ahorros Popular Matritense	Montera, 12, 1.º	Madrid	Madrid	300.418,11	50,00
111 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Muro (filial de la Caja Regional Murciana Albacetense de Previsión Social)	Frutos Baeza, 6.	Murcia	Murcia	300.143,80	50,00
112 Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Santa Marta	Francisco Neila	Santa Marta	Badajoz	292.256,25	50,00
113 Sindicato Agrícola de San Cristóbal	Milagro, 1 y 3.	Alboraya	Valencia	290.780,37	50,00
114 Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad	Coso, 8.	Alberique	Idem	272.091,65	50,00
115 Caja Rural del Sindicato Agrícola "Unión Cristina", de Sueca	Fray Antonio Juan	Sueca	Idem	270.063,85	50,00
116 Federación Católica Agraria de la Diócesis de Segovia	S. Alfonso Rodríguez, 1.	Segovia	Segovia	265.768,24	50,00
117 Caja Rural del Sindicato Agrícola de Medina de las Torres	Plaza de Alfonso XIII, 8.	Medina de las Torres	Badajoz	260.050,00	50,00
118 Caja Rural del Sindicato Agrícola de Santa Casilda	Calle Mayor	Briviesca	Burgos	259.867,20	50,00
119 Caja de Ahorros	Plaza de Bernardino, 28.	Manlleu	Barcelona	239.740,00	50,00
120 Caja Rural del Sindicato Agrícola	Jaime I, 58.	Plá de Cabra	Tarragona	235.667,85	50,00
121 Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Calle Costa, 8.	Alicira	Valencia	222.284,33	50,00
122 Sindicato Agrícola Católico con Caja Rural de Ahorros	Valle de Gobarina	Quintana Martín Galindez	Burgos	218.208,00	50,00
123 Sindicato Agrícola de Borjas Blancas (tercera Sección, Caja Rural)	Calle de la Enseñanza	Borjas Blancas	Lérida	201.056,45	50,00
124 Caja Rural del Sindicato Agrícola de Nuestra Señora del Rosario	Calle de los Molinos	Navahermosa	Toledo	199.181,10	50,00
125 Caja Rural del Sindicato Católico Agrícola	Plaza Mayor	Lantadilla	Palencia	195.400,00	50,00
126 Caja Asturiana de Previsión Social	Marqués de Santa Cruz, 11, entr.º	Oviedo	Oviedo	195.327,20	50,00
127 Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Sindicato Agrícola Colonia Pollensa	Desbach, 13.	Pollensa (Mallorca)	Baleares	189.639,10	50,00
128 Caja de Ahorros Social	Obispo Más, 11.	Mataró	Barcelona	184.657,70	50,00
129 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Teruel	Calle de Francisco Piquer	Teruel	Teruel	184.352,49	50,00
130 Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Santo Domingo de Guzmán, 19.	Palencia	Palencia	183.822,00	50,00
131 Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental	Gran Vía, 58.	Granada	Granada	176.982,92	50,00

132	Caja Rural de Ahorros y Préstamos de la Cámara Agrícola de Lorca	Canalejas, 58	Lorca	Murcia	169.398,39	50,00
133	Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental	Reyes Católicos, 21	Sevilla	Sevilla	148.537,25	50,00
134	Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Sanchís, 5	Játiva	Valencia	145.676,94	50,00
135	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gijón		Gijón	Oviedo	143.698,59	50,00
136	Banco Agrícola de Pollensa	Plaza de la Libertad, 2	Pollensa	Baleares	128.726,28	50,00
137	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Santa Bárbara	Calle Aurora	Santa Bárbara	Tarragona	127.940,10	50,00
138	Caja de Ahorros y Monte de Piedad		Lugo	Lugo	121.978,85	50,00
139	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Verdú	Plaza del Obispo Camellas	Verdú	Lérida	120.051,75	50,00
140	Caja Rural del Sindicato Católico Agrícola de San Isidro Labrador	Calle de Cuerva, 15	Ventas con Peña Agullera	Toledo	117.567,00	50,00
141	Cooperativa de la Propiedad	Julio César, 10	Sevilla	Sevilla	105.983,92	50,00
142	Sindicato Católico Agrícola de Vega de Saldaña		Saldaña	Palencia	103.791,57	50,00
143	Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba	Montenegro, 8, y Canalejas, 5	Lucena	Córdoba	102.790,00	50,00
144	Caja Rural del Sindicato Agrícola de San José, de Oña	Plaza del General Primo de Rivera	Oña	Burgos	102.644,58	50,00
145	Caja Rural del Sindicato Agrícola "Liga de Defensa del Arbol Frutal"	Calle Plaza Mayor	Moyá	Barcelona	102.637,03	50,00
146	Sindicato Católico Agrícola de Garrovillas "La Caridad"	Calle de Pedro Díaz	Garrovillas de Alconétar	Cáceres	98.542,69	50,00
147	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Caldas de Montbuy	Calle de Font y Boet	Caldas de Montbuy	Barcelona	97.161,00	50,00
148	Caja Rural del Sindicato Agrícola de San José, de Alcora	Calle de Don Vicente Cantos, 1 y 3	Alcora	Castellón	96.761,68	50,00
149	Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Cabeza del Buey	Jacinto Balmaseda, 10	Cabeza del Buey	Badajoz	91.600,00	50,00
150	Caja de Ahorros de las Minas de Barruelo		Barruelo	Palencia	90.618,36	50,00
151	Monte de Piedad y Caja de Ahorros	Zaragoza, 1	Cádiz	Cádiz	89.757,98	50,00
152	Caja de Ahorros	Calle de Pl y Margall	Palafrugell	Gerona	88.824,00	50,00
153	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Castrimocho	Plaza del Recreo	Castrimocho	Palencia	88.617,04	50,00
154	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Aldeanueva de la Vera	Plaza Constitucional, 4	Aldeanueva de la Vera	Cáceres	84.202,80	50,00
155	Sociedad Solvay y Compañía		Torrealevega	Santander	82.000,00	50,00
156	Caja Cooperativa de Ahorros y Préstamos del Circulo Católico de Obreros de Calahorra	Calle de Raón	Calahorra	Logroño	81.863,02	50,00
157	Patronato de la Juventud de Esparraguera	Antonio Sedó Misuen, 76	Esparraguera	Barcelona	81.469,61	50,00
158	Caja Rural del Sindicato Agrícola Obrero de Cisneros	Calle del Cardenal Cisneros	Cisneros	Palencia	79.144,01	50,00
159	Caja de Ahorros de Bisbal del Panadés	Calle Mayor, 24	Bisbal del Panadés	Tarragona	78.733,00	50,00
160	Caja de Ahorros de San Martín de Cassá de la Selva	Calle Mayor	Cassá de la Selva	Gerona	74.026,22	50,00
161	Caja Rural del Sindicato Católico Agrícola de San Millán de Baltanás	Calle de la Virgen, 6	Baltanás	Palencia	73.096,79	50,00
162	Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola de Tarazona	Calle de Visconti, 20	Zaragoza	Zaragoza	71.320,14	50,00
163	Sindicato Centro Agrícola y Social y Caja Rural de Crédito y Ahorro	P.º Pl y Margall	Castellón de Ampurias	Gerona	70.130,00	50,00
164	Banco Ibérico Hipotecario (Sociedad Cooperativa o Mutua)	Marqués de Santa Cruz, 10, 1.º	Oviedo	Oviedo	68.926,50	50,00
165	Sindicato de Vinicultores	Calle de San Juan	Sarreal	Tarragona	68.085,74	50,00
166	Real Sociedad Económica Tudelana de Amigos del País, Caja de Ahorros de Tudela	Plaza de Castelnuz	Tudela	Navarra	66.812,81	50,00
167	Caja Rural Católica del Valle Santisteban de la Solana	Calle de la Virgen, 8	Luquin	Idem	66.000,00	50,00
168	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Elche	Conde, 4	Elche	Alicante	65.851,48	50,00
169	Caja de Ahorros de Calonge	Pl y Margall, 4	Calonge	Gerona	64.914,00	50,00
170	Caja de Ahorros de Castellar del Vallés	Carretera de Sentmenat	Castellar del Vallés	Barcelona	64.442,00	50,00
171	Caja Rural del Sindicato de Crédito Agrícola de Benifayó	Calle Nueva, 4	Benifayó	Valencia	62.820,20	50,00
172	Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola Católico	Teniente Gracia, 33	Montilla	Córdoba	60.714,98	50,00
173	Arte Mayor de la Seda (Cooperativa de Casas Baratas)	Calle del Arte Mayor de la Seda	Valencia	Valencia	60.319,20	50,00
174	La Providencia de España (Cooperativa de Capitalización y Crédito)	Puerta del Sol, 13, 1.º derecha	Madrid	Madrid	59.566,16	50,00
175	Caja Central Federal de la Federación, C. A.	Plaza del Obispo Segura Sáenz, 2	Cáceres	Cáceres	57.277,64	50,00
176	Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Ayuntamiento	Pontevedra	Pontevedra	54.582,00	50,00
177	Caja Rural del Sindicato Católico Agrario de Antigüedad	Calle de la Escuela	Antigüedad	Palencia	54.468,00	50,00
178	Crédito y Previsión (Sociedad Cooperativa)	Cortés, 678, 1.º 1.ª	Barcelona	Barcelona	53.263,77	50,00
179	Sociedad de Ahorros La Confianza	Salón, 48, 2.º	Lluchmayor	Baleares	52.471,60	50,00
180	Banco de Pasivos	Calle de Santo Tomás, 4, pral.	Madrid	Madrid	51.977,00	50,00
181	Sociedad Cooperativa de Construcción de Casas Baratas	Barrio Obrero	Plasencia	Cáceres	45.000,00	50,00
182	Sindicato Agrícola Católico de Santa Coloma de Queralt y su comarca	Calle Mariano Miralles, 16	Santa Coloma de Queralt	Tarragona	44.233,78	50,00
183	Caja Rural del Sindicato Agrícola Católico La Fraternidad		Villarejo de Orbigo	León	40.813,00	50,00
184	Caja de Ahorros de la Cámara Agrícola de Abarán	M. Gómez, 26	Abarán	Murcia	40.753,00	50,00

DENOMINACION DE LA ENTIDAD		DOMICILIO	POBLACION	PROVINCIA	IMPOSICIONES EN 1928 Psetas.	IMPUESTO DEL 1 POR 12,000 Psetas.
185	Caja Rural de Ahorros y Préstamos del Sindicato Agrícola de San Lamberto	Alta, 4	Caspe	Zaragoza	40.539,74	50,00
186	Caja Rural del Sindicato Católico Agrario del Valle Ordejon	Barrio de San Pedro	Barrio de San Pedro	Palencia	38.002,38	50,00
187	Caja de Ahorros de la Federación Católica Agraria de Orense	Avenida Buenos Aires, 16	Orense	Orense	32.515,00	50,00
188	Caja Rural del Sindicato Agrícola Católico de Cáceres	Plaza del Obispo Segura Sáenz, 2	Cáceres	Cáceres	32.381,95	50,00
189	Caja Rural del Sindicato Católico Agrícola de Osornillo	Calle del Conde de Góraz	Osornillo	Palencia	31.960,58	50,00
190	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Redován	Mayor, 24	Redován	Alicante	31.814,50	50,00
191	Caja de Crédito Popular de Elitero	Paseo San Raimundo, 21	Elitero	Navarra	31.193,35	50,00
192	Sindicato Caja Agrícola	Primo de Rivera, 55	La Jana	Castellón	30.047,90	50,00
193	Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Ciroula Católico de Obreros	Canalejas, 115	El Ferrol	La Coruña	29.632,42	50,00
194	Caja de Ahorros del Patronato Social Escolar de Obreros del Poblol	Calle de Provenza, 389	Barcelona	Barcelona	29.566,20	50,00
195	Caja Rural del Sindicato Católico Agrícola	P. Marqués de Estella, 7	Fuentes de Nava	Palencia	28.763,93	50,00
196	Centro de Obreros de Pamplona	Calle de Calderería, 13	Pamplona	Navarra	28.464,54	50,00
197	Caja Rural del Sindicato Agrícola	Calle San Sebastián, 3	Rodofia	Tarragona	27.869,50	50,00
198	Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Arraiza	Calle San Miguel, 5	Arraiza	Navarra	26.051,37	50,00
199	Caja de Ahorros del Centro de Dependientes del Comercio y de la Industria (protegida por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros)	Vía Layetana, 56. (La correspondencia, a la Caja de Pensiones.)	Barcelona	Barcelona	25.354,64	50,00
200	Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola de Reinos del Cerrato	>	Reinos del Cerrato	Palencia	24.405,50	50,00
201	Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola Católico de Lerma	>	Lerma	Burgos	24.244,88	50,00
202	Caja de Ahorros de Darnius	Calle Mayor, 23	Darnius	Gerona	23.975,50	50,00
203	Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola Católico de La Toledana	Dehesa de La Toledana	Retuerta	Ciudad Real	22.956,60	50,00
204	Mutua Canaria de Amortizaciones y Edificación (S. A.)	Triana, 104	Las Palmas (Canarias)	Las Palmas	22.679,00	50,00
205	Caja Rural Católica de Villatuerta	Casa Consistorial	Villatuerta	Navarra	22.296,83	50,00
206	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Pezuela de las Torres	>	Pezuela de las Torres	Madrid	21.234,23	50,00
207	Caja Rural del Sindicato Agrícola Católico de San Isidro	Avenida de Primo de Rivera, 10	Alcalá de Chisvert	Castellón	20.100,10	50,00
208	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Candelada	>	Candelada	Avila	19.535,00	50,00
209	Caja de Ahorros El Porvenir Talaveraño	Calle de Medellin, 15	Talavera de la Reina	Toledo	19.136,00	50,00
210	La Beneficencia (Cooperativa de Ahorro y Construcción)	Colón, 10	Valencia	Valencia	18.076,00	50,00
211	Sindicato Católico Agrario (Caja Rural)	Calle de Piña	Castrilló de Oruña	Palencia	18.000,00	50,00
212	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Corral de Calatrava	Plaza de San Antón, 2	Corral de Calatrava	Ciudad Real	17.959,10	50,00
213	Caja del Sindicato Católico de Agricultores y Braceros	>	Guadalupe	Cáceres	17.850,00	50,00
214	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Ibi (Ahorro, Préstamos y Crédito)	Plaza de la Constitución, 13	Ibi	Alicante	17.186,50	50,00
215	Caja de Ahorros y Monte de Piedad	San Blas, 7	Valladolid	Valladolid	17.182,45	50,00
216	Sindicato Católico Agrícola de Valdespina	>	Valdespina	Palencia	17.070,04	50,00
217	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Fuentes de Valdepero	Carretera Santander, 1	Fuentes de Valdepero	Idem	16.950,00	50,00
218	Sindicato Católico Agrícola	>	Villamuriel de Cerrato	Idem	16.350,00	50,00
219	Sindicato Católico y Caja Rural Obrera	Calle de la Brasilla, 7	Ampudia	Idem	16.000,00	50,00
220	Caja Municipal de Ahorros de San Feliu de Guixols	Plaza de la Constitución, 1	San Feliu de Guixols	Gerona	15.371,00	50,00
221	Caja Rural de Ahorros y Préstamos del Sindicato Agrícola	Calle Oscura, 1	Coria	Cáceres	15.332,24	50,00
222	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Puente deume	>	Puente deume	La Coruña	15.072,50	50,00
223	Colonia de Empleados de Sevilla	Dofia Maria Coronel, 8	Sevilla	Sevilla	14.886,44	50,00
224	Sindicato Agrícola de Pedraza de Campos	Calle de Traviessa	Pedraza de Campos	Palencia	14.806,05	50,00
225	Caja Rural del Sindicato Católico Agrícola de San Mateo	Calle de Valencia, 15	San Mateo	Castellón	14.575,00	50,00
226	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Villacidalor	>	Villacidalor	Palencia	14.000,00	50,00
227	Caja Rural del Sindicato Agrícola Bechninense	Plaza Mayor, 14	Bechni	Castellón	14.137,94	50,00
228	Caja Rural del Sindicato Agrícola Católico de N. P. J. del Espejo	José Canalejas	Espejo	Córdoba	13.781,60	50,00
229	Sindicato Católico Agrario (Caja Rural 4 por 100) de Sangonera la Verde	Calle Mayor (Casa Rectoral)	Sangonera la Verde	Murcia	13.284,85	50,00
230	Caja Rural del Sindicato Católico Agrícola de Villamediana	>	Villamediana	Palencia	12.511,90	50,00

231	"La Nueva Vida" (Cooperativa Obrera de Consumo y Ahorro).	San Juan, 7 y 8.....	Luchamayor	Balcares	12.308 75	50,00
232	Caja Rural del Sindicato Católico Agrícola de Buenavista.....	Calle de Trinquete, 18.....	Buenavista	Palencia	11.711 20	50,00
233	Caja Rural del Sindicato Agrícola Católico de San Luis.....	San Luis, 56 y 58.....	San Luis (Menorca).....	Baleares	10.505 00	50,00
234	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural de Crédito.....	Calle de Pi y Margall, 12.....	Borjas del Campo.....	Tarragona	9.075 15	50,00
235	Mutua Regional de Cataluña (Cooperativa de Crédito).....	Vía Layetana, 21.....	Barcelona	Barcelona	8.984 10	50,00
236	Caja de Ahorros de Fraternidad Cristiana de San Bartolomé de Pinares.....	Peligros, 41.....	S. Bartolomé de Pinares.....	Avila	8.896 30	50,00
237	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Monturque.....	Santísimo Cristo, 4.....	Monturque	Córdoba	8.762 80	50,00
238	Caja Rural del Sindicato Agrícola Católico.....	Billao Masma	San Andrés Masma.....	Lugo	8.760 00	50,00
239	Sindicato Católico Agrícola de Alfoz de Barzosilla.....	>	Berzosilla	Palencia	8.647 17	50,00
240	Sindicato Católico Agrícola (Caja Rural) de Calzada de los Molinos.....	>	Calzada de los Molinos... ..	Idem	8.081 05	50,00
241	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Sangarcía.....	>	Sangarcía	Segovia	8.000 00	50,00
242	Caja Rural del Sindicato Agrícola "Fomento Mayalense".....	Calle Sindicato.....	Mayals	Lérida	7.946 75	50,00
243	Caja Rural de Crédito Agrícola de Alporisa.....	Calle Mayor, 1.....	Alcorisa	Teruel	7.750 00	50,00
244	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Nuestra Señora de la Mogia.....	Calle Real, 11.....	Novés	Toledo	7.495 75	50,00
245	Caja Rural del Sindicato Agrícola del Distrito Municipal de Abastás.....	>	Abastás	Palencia	7.346 75	50,00
246	Caja Rural del Sindicato Agrícola Católico de San Vicente de la Barquera.....	Calle Empedrada, 8.....	S. Vicente de la Barquera.....	Santander	7.076 00	50,00
247	Caja Rural del Sindicato Agrícola "La Caridad".....	Juan Quintanilla, 10 y 12.....	Herreros de Suso.....	Avila	7.000 00	50,00
248	Caja del Sindicato Católico Agrícola.....	Calle de Lloreta, 30 duplicado.....	Lora del Río.....	Sevilla	6.910 39	50,00
249	Caja Rural del Sindicato Agrícola Obrero de San Jaime.....	>	Alquerías del Niño Perdido	Castellón (Villarrreal)	6.711 00	50,00
250	Caja Popular de Ahorros y Préstamos del Santísimo Cristo de Tarazona.....	Visconti, 20.....	Tarazona	Zaragoza	6.657 11	50,00
251	Sindicato Católico Agrícola (Caja Rural 5 por 100) de Sangonera la Verde.....	Calle Mayor (Casa Rectoral).....	Sangonera la Verde.....	Murcia	6.600 00	50,00
252	Caja Rural del Sindicato Agrícola de Sotos.....	Calle Real, 4.....	Sotos	Cuenca	6.500 00	50,00
253	Sindicato Católico Agrícola de Boadilla del Camino.....	Calle de Eladio Santander.....	Boadilla del Camino.....	Palencia	6.499 32	50,00
254	Caja Rural del Sindicato Agrícola Católico de Villasaracino.....	>	Villasarracino	Idem	6.150 00	50,00
255	Sindicato Agrícola Católico de San Lúpas.....	>	Muñogalindo	Avila	6.100 00	50,00
256	Caja Rural del Sindicato Agrícola Católico de San Juan Bautista, de Palazuelo.....	Calle de San Juan.....	Palazuelo	Palencia	5.646 00	50,00
257	Sindicato Católico Agrícola de San Abdón y San Senón.....	Calle del Trece de Septiembre, 40.....	Benloch	Castellón	5.567 00	50,00
258	Cooperativa para la Construcción de Casas Baratas de Almería.....	Obispo Orberá, 85.....	Almería	Almería	5.402 83	50,00
259	Caja Rural del Sindicato Católico Agrícola de Las Cabañas de Castilla.....	>	Las Cabañas.....	Palencia	5.412 86	50,00
260	Caja Rural de Ahorros y Préstamos de San Miguel Arcángel (Sindicato Agrícola).....	Calle de San Jorge, 10.....	Tauste	Zaragoza	5.253 97	50,00
261	Caja Rural del Sindicato Católico Agrícola.....	San Juan, 12.....	Olliva de las Torres.....	Palencia	5.180 50	50,00
TOTALES					1.072.519.714,97	96.454,42

Suma total a percibir por la Hacienda: noventa y seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos. Madrid, 7 de Noviembre de 1929.—El Inspector general, C. de Madariaga.

bre hurto de un caballo, figurando como inculpados Antonio Vázquez Varela, de diez y seis años de edad, soltero, de profesión cesterero y natural del barrio de San Lázaro, de León, errante y sin residencia fija, y Teresa Echerre, también de diez y seis años, soltera, natural de Ourense (Francia), y sin residencia fija, con intervención del Ministerio fiscal:

Fallo: Que debo absolver y absolver a los acusados Antonio Vázquez Varela y Teresa Echerre, sin residencia ambos, declarando de oficio las costas; devuélvaseles el caballo, que deberán presentarse a recogerlo dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; cuya publicación se refiere al encabezado y parte dispositiva de la misma, que servirá de notificación a los sentenciados, y de no recogerlo dentro del plazo indicado, que sea subastado, destinando su importe a obras de beneficencia, entregándolo, a tal fin, al señor Alcalde de esta villa, ya que el sostenimiento de dicho caballo ocasiona gastos superiores al valor del mismo.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Adolfo Crespo.—El Secretario, José M. Domínguez.

Consta publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los acusados y les sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, visada por el señor Juez en Castro Caldelas, a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, José M. Domínguez.—V.º B.º, El Juez, Adolfo Crespo. JO—13551

ESPELÚY

El Sr. Juez municipal de esta villa, D. Eufrasio Galán Olivares, en providencia de esta fecha, dictada en la diligencias de juicio de faltas que pendían en este Juzgado, contra el gitano desconocido, de estatura mediana, grueso, muy moreno, barba poblada y canosa, vestía blusa de color café obscuro, pantalón obscuro a listas, zapatos de color y sombrero hongo color claro; que el día 19 de Octubre último dejó abandonada una caballería menor, de su propiedad, que arrojó el tren número 401, en el kilómetro 344 de la línea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en este término municipal, ha acordado se cite en forma al enjuiciado desconocido, a fin de que el día 30 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Capitular, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al autor desconocido del hecho referido, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Espelúy a 6 de Noviembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—13470

FIGUEROLES

Don Daniel Porcar Beltrán, Juez municipal de Figueroles.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del expresado año, se saca a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Lucena del Cid, durante el plazo indicado.

Se hace constar que este pueblo tiene 633 habitantes de hecho y 649 de derecho.

Figueroles, 4 de Noviembre de 1929. El Juez, Daniel Porcar.

JO—13472

FREILA

Don Teodoro Fuentes Olivares, Juez municipal de la villa de Freila.

Hago saber: Que por error involuntario, y al anunciar la plaza en concurso libre de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en 21 del actual, se dijo Secretario propietario suplente, y una vez deslizado el error en los edictos insertos en la GACETA DE MADRID de fecha 25 de los corrientes y *Boletín Oficial* número 252 del presente mes, se hace constar por medio de este edicto, quedan sin efecto los publicados en la GACETA y *Boletín* antes dichos, anunciándose por el presente la plaza de Secretario suplente, en concurso libre, por ser la que legalmente falla por proveer, por no haberse presentado aspirante alguno en el concurso de traslado en su tiempo anunciado; debiendo los que aspiren a ella presentar, durante el plazo de quince días, sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Real decreto de 10 de Abril de 1871; cuyo plazo de exposición empezará a contarse desde el día en que aparezcan insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Freila a 26 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Teodoro Fuentes.—Por su mandado, el Secretario, Juan José Ibáñez.

JO—13471

FORCALL

Don José Llop Giner, Juez municipal de esta villa de Forcall, partido judicial de Morella, de la provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de las plazas de Secretario propietario y

suplente, vacantes en este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento, a este Juzgado municipal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal, según la última rectificación del padrón de vecindad, tiene 1.780 habitantes de derecho y 1.705 de hecho, y que los designados no tendrán otra retribución que los derechos arancelarios de su cargo.

Forcall a 8 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, José Llop.

JO—13552

ILLAR

D. José Rovira Garrido, Juez municipal de la villa de Illar, provincia de Almería.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por orden superior se saca a concurso libre por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para su provisión, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, haciéndose constar que el número de habitantes de esta villa es de 1.125 de hecho y 1.153 de derecho, y que el Secretario no tiene más retribución que la que señala el vigente arancel.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud certificados de la partida de nacimiento, de buena conducta y de aptitud para el desempeño del cargo.

Illar, 1 de Julio de 1929.—José Rovira Garrido.

JO—13566

LEBRIJA

D. José Bellido Ahumada, Juez municipal de esta ciudad de Lebrija.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para cubrir la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por no haberse presentado ningún aspirante, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, sus solicitudes ante este Juzgado municipal, documentadas en forma legal.

Lebrija, 31 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, José Bellido.

JO—13554

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20,